

ACORDADA N° *seiscientos ochenta y tres*

POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA ACORDADA N° 667/2010 EN LA QUE SE AJUSTA EL SISTEMA DE MESA DE ENTRADA DE LA PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y LABORAL, ENTRE EN VIGENCIA A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2011. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *dos* días del mes de *marzo* del año dos mil once, siendo las *doce* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmsers, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que, por Acordada N° 667/2010, se dispuso que la implementación de la Mesa de Entrada de la Primera Instancia Civil y Laboral tenga lugar a partir del miércoles 2 de marzo de 2011 en la capital, y que paulatinamente se vaya extendiendo al interior de la República según corresponda. -

Por Nota DCCE-2011-51 la Lic. Julia Centurión de Morales, Directora de Informática y Sistemas solicitó la prórroga para la entrada en vigencia de la mencionada Acordada, considerando el cambio de ubicación de la actual Mesa de Entrada y la necesidad de precautelarse que dicho cambio así como el nuevo sistema no afecten el normal desempeño de la oficina, por lo que esta máxima instancia judicial entiende pertinente que sea implementada a partir del 21 de marzo de 2011. -

El artículo 3º de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" establece en su inc. b), como deberes y atribuciones de la misma, "dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia". -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1º.- **DISPONER** que la Acordada N° 667 del 28 de diciembre de 2010 se dispuso que la implementación de la Mesa de Entrada de la Primera Instancia Civil y Laboral, entre en vigencia a partir del 21 de marzo de 2011.

Art. 2º.- **ANOTAR**, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Alicia Beatriz Pucheta de Correa

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario